

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MAYO DEL 2008**  
**No. 161-08**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los trece días del mes de mayo del 2008, a las 09H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andí. Actúa como Secretaria la señora Maribel Gutiérrez Burbano, Prosecretaria de la Institución. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco Gallardo y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2008.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE MAYO DEL 2008.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

***SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- 1.- Memorando 263-AJ-GMT del 08 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial Agropecuaria de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene unas instalaciones en la parroquia de Ahuano las cuales están siendo ocupadas por la Unidad de Desarrollo Infantil, préstamo que se quiere legalizar a través de la firma de este convenio de comodato, en donde a cambio cualquier arreglo que haga el Municipio, queda para esa Dirección Agropecuaria.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO:** El Memorando 263-AJ-GMT del 08 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, quien adjunto remite el borrador del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial Agropecuaria de Napo; que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, es propietario de dos lotes de terrenos urbanos, con sus respectivas instalaciones administrativas ubicados en la jurisdicción de la Parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia Napo, signados con los números 221 y 222 que forman un solo cuerpo; que, el Gobierno Municipal de Tena, mediante oficio 071-SE-AGMT, solicitó la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de ocupar y readecuar las instalaciones del edificio de propiedad del MAGAP, a fin de destinarlas al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil a cargo de la Unidad Municipal de Desarrollo Infantil,

**RESUELVE:** Autorizar a los Señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial Agropecuaria De Napo, para la Utilización de las Instalaciones Administrativas, ubicadas en la parroquia de Ahuano, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

2.- Memorando 093-CTAHA del 24 de abril del 2008, suscrito por el Profesor Rafael Rivadeneira, Comisario Municipal, quien solicita la aprobación del Reglamento para el Mantenimiento del Servicio de Baterías Sanitarias, así como las respectivas remodelaciones de estas instalaciones.

SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que este pedido pase para estudio de la Comisión de Legislación.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO:** El Memorando 093-CTAHA del 24 de abril del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneira, Comisario Municipal, quien solicita la aprobación del Reglamento para el Mantenimiento del Servicio de Baterías Sanitarias, así como las respectivas remodelaciones de estas instalaciones,

**RESUELVE:** Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Legislación a fin de que proceda a su estudio y análisis, y

**emita el correspondiente informe para conocimiento de concejo en pleno.**

3.- Informe Jurídico 032-AJ del 07 de mayo del 2008, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico referente al pedido del señor Melchor Chucho Paguay, en relación a la subdivisión del lote ubicado en la Avenida 15 de Noviembre, Barrio Bellavista Alta.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que no tiene copia de la promesa de compra venta, por lo que seria necesario conocer al menos la fecha en que se la realizó.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL informa que esta promesa de compra venta tiene fecha del 4 de noviembre el año 2005.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO expresa que este caso se lo trato en la comisión de vivienda y planificación en cuyo informe se negó este pedido. Insistieron en el pedido los interesados por lo que les requirió que presenten todos los documentos de respaldo, con lo cual el Concejo resolvió solicitar un informe al señor Procurador Sindico, ya que argumentaban que la promesa de compra venta y se firmó antes de la aprobación de la Reforma a la Ordenanza de Reglamentación Urbana.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que existe un pronunciamiento de la Procuraduría General de Estado, en un caso similar, sobre la aplicaron de la Ordenanza, en un tramite que se discutía se había iniciado antes o después de su aprobación. Este trámite se está conociendo este momento, habrá iniciado antes pero se esta analizando en esta sesión es decir cuando la Ordenanza esta en plena vigencia, por lo tanto corre sus disposiciones, al menos que se hubiera aprobado la subdivisión antes de la vigencia de la ordenanza y que por algún error requiere que el Concejo lo rectifique, en asunto de medidas, de nombre.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS pregunta en base a que fundamento jurídico el señor Procurador Síndico puede emitir el criterio de que es procedente la desmembración y autorizar la continuación de los trámites, si la Ordenanza no faculta este trámite.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que es preocupante que exista criterios divergentes, por que debe haber un criterio unificado entre Jurídico y Planificación.

SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se niegue este pedido.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO apoya la moción y solicita que para respaldar esta resolución se adjunte el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico 032-AJ del 07 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio referente al pedido del señor Melchor Chucho Paguay, en relación a la subdivisión del lote ubicado en la Avenida 15 de Noviembre, Barrio Bellavista Alta; que, la Procuraduría General del Estado mediante oficio 005013 del 5 de octubre del 2007, emitió su respectivo pronunciamiento señalando que el hecho de haber presentado una solicitud de aprobación de un trámite no significa el otorgamiento del correspondiente permiso, por lo que los interesados deben sujetarse a lo que señalen las respectivas ordenanzas en vigencia,

**RESUELVE:** Negar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el Barrio Bellavista Alta, Avenida 15 de Noviembre, propiedad del señor Melchor Chucho Paguay, por cuanto las áreas de terreno a desmembrarse no se ajustan a las disposiciones y normas establecidas en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.

4.- Oficio circular 019-JPT del 12 de mayo del 2008, suscrito por los señores licenciado Ricardo Grefa y Miguel Andi, Presidente y Secretario de la Junta Parroquial de Tálag, respectivamente, quienes adjunto remiten el proyecto de Convenio de Cooperación a suscribirse entre la Junta Parroquial de Tálag y el Gobierno Municipal de Tena

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que este documento se lo analice en la Comisión de Participación Ciudadana.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO:** El oficio circular 019-JPT del 12 de mayo del 2008, suscrito por los señores licenciado Ricardo Grefa y Miguel Andi, Presidente y Secretario de la Junta Parroquial de Tálag, respectivamente, quienes remiten el proyecto de Convenio de Cooperación a suscribirse entre la Junta Parroquial de Tálag y el Gobierno Municipal de Tena,

**RESUELVE:** Remitir esta propuesta de convenio a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos a fin de que proceda a su revisión y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del concejo en pleno.

5. Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso y Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, recibida con Guía externa G-2156 del 6 de mayo del 2008, suscrito por la Secretaria Relatora, mediante la cual se rechaza el recurso de casación interpuesto por la SENRES y ratificándose el principio de Plena Autonomía Municipal que consagra la Constitución Política del Ecuador.

EL SEÑOR ALCALDE explica que con esta sentencia esta claro el asunto de la autonomía municipal y se despeja las dudas que existían antes, inclusive este tema se ratifica aún más con el pronunciamiento que ha emitido el señor Procurador General del Estado sobre la consulta realizada por la Municipalidad en lo que corresponde a los sueldos de los empleados de la institución, comunicación que solicita se de lectura por Secretaría.

POR SECRETARIA seda lectura al oficio 0235 del 06 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado en referencia a la consulta realizada por la Municipalidad sobre el Mandato Constituyente No. 2, el requerirse el pronunciamiento de la SENRES o la autonomía Municipal para la aplicación de la Ordenanza que Reglamenta la Clasificación y Valoración de Puestos de los Servidores Municipales.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO aclara que como se conoce en el año 2004, la SENRES atribuyéndose facultades que no las tenía y yéndose en contra de la norma Constitucional, dicto una Resolución que la AME y los Municipios la consideraron atentatoria, por lo que presentó una acción contenciosa y administrativa que se ventiló, en una de las salas del Tribunal de lo Contencioso en Quito, sentencia que fue favorable porque el Tribunal declaró esa Resolución como nula. A esta sentencia el Secretario Técnico de la SENRES presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia, cuya sentencia es la que se acaba de escuchar, con la cual se ratifica la declaratoria de nulidad, por lo tanto queda establecido que la SENRES no tiene competencia para intervenir en la parte administrativa de los gobiernos seccionales, a este hecho se abunda porque además en esta sentencia se toma en cuenta lo que señala el Mandato de la Asamblea 02.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que esto quiere decir que el Concejo esta en la facultad de aplicar su sistema de administración como lo hizo al dictar la respectiva Ordenanza de los Empleados, lo que no estuvo bien es el sistema de clasificación por que se puso a todos los jefes en un solo paquete, por ello que ha considerado realizar una reforma a esta Ordenanza con la elaboración de un estudio técnico que lo debe efectuar una profesional para que todos queden tranquilos y en paz.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO señala que ha recomendado se haga este estudio con una persona ajena a la institución para evitar ubicaciones a dedo. Ha existido varias propuestas unas más caras y otras más convenientes, habiéndose seleccionado conjuntamente con la Asociación de Empleados, la mas económica, cuyo estudio lo entregaran en plazo máximo de 15 días.

SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que debe quedar en claro que la propuesta que laboren los técnicos deberá primero ponerse a consideración del Concejo, porque es el Concejo quien tiene que aprobar de conformidad lo que dice la Ley. Inclusive se debe analizar las propuestas de los profesionales para saber cuál es la más conveniente inclusive por el presupuesto de la Institución. Pedir que se entregue un estudio sin nombres sino por puestos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO felicita por estas gestiones porque a todos los va a permitir dormir en paz. Añade que con respecto a esto de la homologación, clasificación y todo el proceso de remuneraciones de los empleados, precisamente eso es lo que se pedía, que se haga por parte de una persona que no sea del interior del Municipio, sino un técnico de fuera, que pueda auscultar libremente las funciones de cada empleado, de cada puesto y establecerse inclusive todas las funciones que debe cumplir cada empleado. Solo así se podrá detectar los problemas que pueden haber en cada departamento o de cada empleado, inclusive el estudio de qué es lo que necesita la Institución en cada departamento. Con este estudio se detectarán todas estas cosas, de cada puesto y que es lo que realmente requiere la Institución. Eso se aspira porque se espera que sea un estudio técnico, sin favoritismos.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS pregunta quien garantiza que este estudio sea imparcial. Obviamente siempre hay gente interesada que siempre anda tras los técnicos, de todas maneras antes de que se presente este estudio sería conveniente que se haga una reunión entre todos el Concejo y el profesional para conocer bajo qué parámetros se realiza el estudio. Se debe considerar que se debe hacer una reingeniería de procesos y eso no lo hace una sola persona sino una empresa.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que hay que tener la confianza en estas nuevas propuestas caso contrario si se va a estar desconfiando de todos, no se podría avanzar en lo que el Municipio quiere. Lo que sí va a tomar en cuenta es en instruir a la profesional que se escoja que el trabajo que lo haga, debe ejecutarlo de manera totalmente imparcial. Sugiere que se apruebe realizar este trabajo técnico para reformar la respectiva Ordenanza.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** La sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso y Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, recibida con Guía externa G-2156 del 6 de mayo del 2008, suscrito por la Secretaria Relatora, mediante la cual se rechaza el recurso de casación interpuesto por la SENRES, ratificándose el principio de Plena Autonomía Municipal que consagra la Constitución Política del Ecuador; que, es interés del Gobierno Municipal de Tena, el realizar un adecuado proceso de Clasificación y Valoración de Puestos de los Empleados del Gobierno Municipal de Tena, siendo necesario para ello la contratación de profesionales

**que garanticen un proceso imparcial y netamente técnico,**

**RESUELVE:** Aprobar de la oferta más conveniente a los intereses institucionales, la contratación de profesionales idóneos que garanticen un adecuado e imparcial proceso de Clasificación y Valoración de Puestos de los Empleados del Gobierno Municipal de Tena, el cual deberá ser puesto en conocimiento del Concejo en pleno, para el análisis de una reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Régimen de Remuneraciones y Clasificación de Puestos de los Servidores Sujetos al Servicio Civil y Carrera Municipal de Tena.

6. Borrador del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y ANDINATEL, para la ejecución de la obra Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este es uno de los convenios que tiene que suscribirse para la ejecución de la Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre. Con andinatel para el sistema de telefonía a lo largo de la vía; y lo mismo tendrá que hacerse con la Empresa Eléctrica Ambato, convenios que son necesarios porque se necesita obligatoriamente la participación de estas dos empresas con sus técnicos. Además de eso hay que considerar que se harán obras de alcantarillado y agua potable, por eso se ha pensado en iniciar desde el Banco del Austro, es decir de abajo hacia arriba, para que no vayan colapsando estos sistemas.

EL INGENIERO OSCAR MANOSALVAS, TÉCNICO DE PROYECTOS hace conocer que todo tiene una explicación porque se puede avanzar desde el sector sur, precisamente para evitar inicialmente los sectores conflictivos, pero no técnicos, es decir se iniciará desde la Eloy Alfaro hasta la calle Huachiyacu, es decir se va empatando a la red.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que con respecto al convenio a suscribirse con la empresa eléctrica Ambato, al momento se encuentran en conversaciones, pero necesariamente tendrá que firmarse, porque la Municipalidad se encargará de hacer el ducto, pero la empresa eléctrica tendrá que encargarse del tendido de redes.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que a lo mejor tendrá que firmarse también un convenio con la empresa de Tevecable, porque igual tienen su red por la avenida principal.

EL SEÑOR ALCALDE explica que el tevecable ha previsto extenderse por las calles laterales mediante cajetines y canaletas adheridas a las viviendas, pero si es necesario firmar con ellos también un convenio puede hacerse o a lo mejor elaborar una Ordenanza que regula este servicio. En todo caso lo que se requiere de manera urgente es que el Concejo autorice la firma de estos convenios.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El borrador del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y ANDINATEL, para la ejecución de la obra Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre; que el Gobierno Municipal de Tena se encuentra realizando importantes inversiones, a fin de solucionar los graves problemas de la vía principal de la ciudad, en la cual se requiere realizar urgentes obras de regeneración urbana; que, el 20 de marzo del 2008 el Banco del Estado otorgó al Gobierno Municipal de Tena, el correspondiente crédito para financiar la obra Plan de Regeneración Urbana de la Ciudad de Tena, por considerar obra prioritaria para la comunidad; que, este Plan de Regeneración requiere de la participación mancomunada de sus instituciones y empresas a fin de transformar la ciudad en una urbe con servicios óptimos que incentive de manera integral la actividad turística, mejore las condiciones de salubridad, higiene, ornamentación y tránsito, a lo largo de la avenida 15 de Noviembre, considerada la principal arteria de la ciudad,

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de los convenios necesarios con las empresas Andinatel S.A., Empresa Eléctrica Ambato S.A. y Tenavisión, a fin de ejecutar el Plan de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre, por ser considerada obra prioritaria para la ciudad de Tena.

7.- Oficio 096-BNF-ST-DL del 6 de mayo del 2008, sucrito por el Ing. Campo Rosales, Gerente del Banco Nacional de Fomento Sucursal Tena, quien solicita la exoneración del pago del impuestos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que se remita al señor Procurador Síndico, para que emita el correspondiente informe jurídico.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 096-BNF-ST-DL del 6 de mayo del 2008, sucrito por el Ing. Campo Rosales, Gerente del Banco Nacional de Fomento Sucursal Tena, quien solicita la exoneración del pago del impuestos,

**RESUELVE:** Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe jurídico, para conocimiento del Concejo en pleno.

8. Memorando 226-DP del 06 de mayo del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el replanteo y rectificación del eje



vial de la avenida a Muyuna, sector del barrio San Antonio, frente al Colegio San José y Estadio del sector.

EL SEÑOR ALCALDE expone que como se conoce el estadio de San Antonio está metido, en la calle, por lo tanto es indispensable que se modifique el eje de vía. Parecería como se decía que la casa del señor Andrade está salida a la calle pero no es así, la casa está bien, lo que pasa es que el eje de vía es el que hay que cambiar hacia más afuera. Además se requiere de este nuevo eje para que se construya el cerramiento del Colegio San José y Estadio por parte del Consejo Provincial.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 226-DP del 06 de mayo del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el replanteo y rectificación del eje vial de la avenida a Muyuna, sector del barrio San Antonio, frente al Colegio San José y Estadio del sector; que, una vez realizado el levantamiento topográfico de la vía es necesario proceder a la rectificación del eje vial de la avenida Muyuna por cuanto el actual diseño provoca una espiral y curvas que afectan la circulación vehicular y peatonal, así como el espacio que se utiliza para el estadio del barrio; que, existe la predisposición manifestada a los directivos del sector de parte de la Misión Josefina, propietaria de los predios del sector para efectuar esta rectificación vial,

- RESUELVE:**
1. Aprobar la rectificación y modificación del eje vial de la avenida a Muyuna, sector del barrio San Antonio, frente al Colegio San José y Estadio, tendiente a mejorar la circulación vehicular, peatonal y consolidar adecuadamente estos espacios educativo y recreativo.
  2. Solicitar al señor Alcalde, que a través de la Dirección de Obras Públicas se disponga la reconstrucción de las nuevas aceras y bordillos.

Concluido el orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H00 del martes 13 de mayo del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la señora Prosecretaria que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Maribel Gutiérrez Burbano  
**PROSECRETARIA**